

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio: 2965- 2023
Radicación: 17001-33-39-007-2020-00139-00
Medio de Control: Reparación directa
Demandante: Blanca Aliria Salazar Soto
Demandado: Municipio de Salamina

Revisado el expediente de la referencia se observa que se encuentra pendiente por resolver la solicitud de vinculación de litisconsorte necesario.

En razón a que la misma fue presentada a modo de excepción previa, por secretaría del Juzgado realícese el traslado de la misma con el fin de que la parte actora ejerza su derecho de contradicción.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

Plcr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 04 de diciembre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0acd102d2d711f43df44c38fea841907f408b77a7d46c181060f6ce751cdd02c**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2959-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-**2023-00021-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CÉSAR AUGUSTO DÍAZ MARÍN
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 11 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Nación -Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Caldas, por presentarse de forma oportuna.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para audiencia inicial el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderadas, en nombre y representación de la Nación -Ministerio de Educación Nacional -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a las abogadas Catalina Celemín Cardoso, portadora de la tarjeta profesional No. 201.409 del C.S.J. (principal) y Johanna Marcela Aristizábal Urrea portadora de la T.P. No. 299.261 del C.S.J. (sustituta), de conformidad con el poder y la sustitución conferidos.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Alejandro Uribe Gallego portador de la tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento de Caldas, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **beef9adf6ad3faae92e9247f34e34cfa7ead99097fca30ce9526be2d489e52**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2960-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2023-00022-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: CLARA ROSA ROMERO VELÁSQUEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 11 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Nación -Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Caldas, por presentarse de forma oportuna.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para audiencia inicial el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderadas, en nombre y representación de la Nación -Ministerio de Educación Nacional -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a las abogadas Catalina Celemín Cardoso, portadora de la tarjeta profesional No. 201.409 del C.S.J. (principal) y Diana María Hernández Barreto portadora de la T.P. No. 290.488 del C.S.J. (sustituta), de conformidad con el poder y la sustitución conferidos.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Alejandro Uribe Gallego portador de la tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento de Caldas, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6d4e412d257cf33f52413a2b00f9822b408de2cd2b288883cb71dc7262f74842**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2961-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2023-00023-00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: MARTHA GLADIS MONTOYA ZULUAGA
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 13 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte de la Nación -Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Caldas, por presentarse de forma oportuna.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para audiencia inicial el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** para actuar como apoderadas, en nombre y representación de la Nación -Ministerio de Educación Nacional -Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, a las abogadas Catalina Celemín Cardoso, portadora de la tarjeta profesional No. 201.409 del C.S.J. (principal) y Isolina Gentil Mantilla portadora de la T.P. No. 239.773 del C.S.J. (sustituta), de conformidad con el poder y la sustitución conferidos.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Alejandro Uribe Gallego portador de la tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento de Caldas, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55bf6855c3e9165fcd51fc0d512b9e3f8222d167a06459b4a44bfb535780805a**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2962-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-**2023-00026-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCINY VARGAS SÁNCHEZ
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 12 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte del Departamento de Caldas, por presentarse de forma oportuna.

Por otra parte, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda frente a la Nación - Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio al no haber allegado pronunciamiento alguno.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para audiencia inicial el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Alejandro Uribe Gallego portador de la tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento de Caldas, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9659b61096ce6efc331acb5bcad0d3b31e4425731ec0661936e7c7d0c52415e7**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) diciembre de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO: 2963-2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-**2023-00027-00**
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: FRANCEDY CARDONA ALARCÓN
DEMANDADOS: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
Y EL DEPARTAMENTO DE CALDAS

ASUNTO

De conformidad con la constancia secretarial que obra en el archivo No. 10 del expediente electrónico, se **TIENE POR CONTESTADA** la demanda por parte del Departamento de Caldas, por presentarse de forma oportuna.

Por otra parte, se **TIENE POR NO CONTESTADA** la demanda frente a la Nación - Ministerio de Educación Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio al no haber allegado pronunciamiento alguno.

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se cita a las partes para audiencia inicial el día **LUNES DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**

La audiencia se realizará en modalidad **NO PRESENCIAL**, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

Se RECONOCE PERSONERÍA al abogado Alejandro Uribe Gallego portador de la tarjeta profesional No. 189.174 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado del departamento de Caldas, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c96a7117e8f92adbf3337da6480624139f04ed521a0d72c3a3cdcdaaeeacee5**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (01) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 2958/2023
RADICACIÓN: 17001-33-39-007-2023-00080-00
MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: RICHARD GÓMEZ VARGAS
DEMANDADOS: DEPARTAMENTO DE CALDAS Y ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CALDAS

Atendiendo a las dificultades presentadas por la suscrita funcionaria para ingresar a la plataforma Lifesize debido a la deficiencia de conectividad a la red de internet, se torna necesario REPROGRAMAR la fecha de la Audiencia de Testimonios que estaba programada para el día de hoy dentro del proceso de la referencia, indicando para tal efecto, que la misma será llevada a cabo el día LUNES VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 P.M.)

La audiencia se realizará en modalidad NO PRESENCIAL, a través de comunicación simultánea o sucesiva, utilizando como herramienta tecnológica Lifesize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia anterior se notifica en el Estado Electrónico del 04/DIC/2023


MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Secretaria

Micrositio Web PUBLICACIÓN ESTADOS ELECTRÓNICOS:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-descongestion-de-manizales/474>

Firmado Por:
Jackeline Garcia Gomez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f05dfdb7b7962d72696fc0905b0e7980468743da34ee2dbfcfd764cca33ff1de**

Documento generado en 01/12/2023 04:59:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>